



OFICINA DE RELACIONES
INTERINSTITUCIONALES E
INTERNACIONALES

- ORI -

#14

CONVENIO MARCO ENTRE LA
UNIVERSIDAD LIBRE
Y LA UNIVERSIDAD MAYOR
SANTIAGO
(CHILE)



CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE (Colombia) Y LA UNIVERSIDAD MAYOR SANTIAGO (Chile)

Entre los suscritos a saber, **RUBÉN COVARRUBIAS GIORDANO** en su condición de RECTOR de la UNIVERSIDAD MAYOR DE CHILE, identificado como aparece al pie de su firma, y por la otra parte, **VICTOR HERNANDO ALVARADO ARDILA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.194.689 DE Bogotá, obrando en nombre y representación de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE, en su condición de Presidente Nacional y el Dr. **NICOLÁS ENRIQUE ZULETA HINCAPIÉ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.501.798 de Copacabana-Antioquia, en su calidad de Rector Nacional y máxima autoridad académica de la Universidad Libre, Institución de Educación Superior, privada sin ánimo de lucro, creada mediante Escritura Pública No. 332 del 23 de abril de 1912, Personería Jurídica No. 192 del 27 de junio de 1946 expedida por el Ministerio de Gobierno, quien para efectos del presente convenio se denominará

CONSIDERANDO:

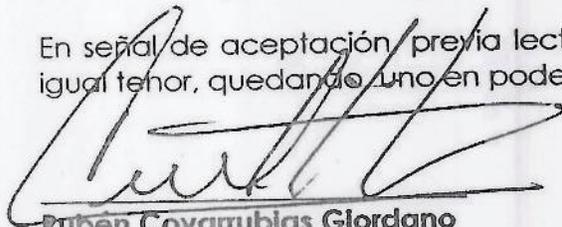
Que la **Corporación Universidad Libre Colombia** y la **Universidad Mayor, Santiago, Chile**, son universidades, que están ampliamente reconocidas como centros de investigación y enseñanza en sus respectivos países; y que las partes firmantes reconocen que un esfuerzo de colaboración será de beneficio mutuo para establecer lazos permanentes de cooperación, La Universidad Libre y Universidad Mayor, acuerdan:

- I. Promover el intercambio de profesores para programas de enseñanza e investigación.
- II. Comprometerse en el intercambio de materiales académicos publicados en cada institución.
- III. Promover programas colaborativos de investigación en las áreas de interés mutuo y realizar trabajos y publicaciones conjuntas.
- IV. Promover el intercambio semestral de calificados estudiantes de pregrado, quienes pagarán la matrícula y aranceles en la universidad de origen durante el periodo de intercambio. También pagarán todos los gastos personales incurridos en la universidad anfitriona, incluyendo visas, alojamientos, viajes, comidas, seguro de salud, libros y materiales requeridos. Ellos están exentos de los pagos de matrícula y aranceles en la universidad anfitriona.

- V. Promover conferencias, seminarios, y talleres conjuntos de interés mutuo para ambas instituciones.
- VI. Reconocer a los autores e investigadores en las diversas publicaciones y proyectos de investigación que cada institución genere dentro del marco de este convenio.
- VII. Asumir las responsabilidades para las condiciones de trabajo para el personal académico seleccionado por cada institución para lograr los objetivos del presente convenio. Esto en lo referente al intercambio de profesores para estadías de docencias o investigación.
- VIII. El financiamiento y otros asuntos relevantes que se relacionan con la puesta en marcha de este convenio serán negociados y tratados separadamente.
- IX. El presente acuerdo comenzará a regir en la fecha en que sea firmado, y continuará vigente por 5 años, sujeto a revisión o modificación de mutuo acuerdo. Cumplido este plazo, el convenio se renovará automáticamente por igual período, salvo decisión en contrario, la que deberá ser comunicada por aviso escrito dirigido al domicilio de la otra, con a lo menos 6 meses de anticipación a la fecha de expiración.

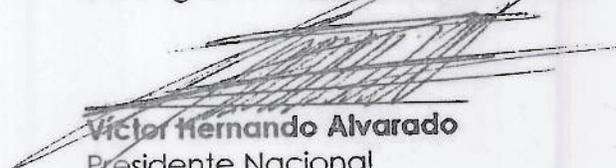
Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las dos universidades podrá terminar el convenio en cualquier tiempo y sin expresión de causa, a través de un aviso por escrito enviado al domicilio de la otra, con a lo menos 3 meses de anticipación a la fecha de expiración. La terminación no afectará los intercambios, proyectos y actividades en desarrollo a menos que ambas partes lo acuerden.

En señal de aceptación previa lectura, las partes firman 2 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de ellas.

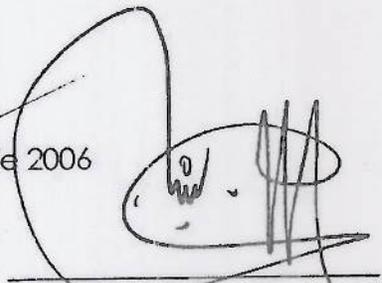


Rubén Covarrubias Giordano
Rector
Universidad Mayor

Santiago, Chile DECIEMBRE de 2006



Víctor Hernando Alvarado
Presidente Nacional
Universidad Libre



Nicolás E. Zuleta Hincapié
Rector Nacional
Universidad Libre

Barranquilla, Colombia _____ de 2006